



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00717870- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la que solicita la aprobación de programas de seminarios y se reconozca la complementación de funciones y/o carga anexa de las docentes a cargo, correspondientes al 1° semestre del ciclo lectivo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que los programas de seminarios y designaciones fueron aprobados por Resolución Interna N° 41/2021 del Centro de Investigaciones;

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo previsto en la RHCS N° 1883/2019 -Régimen docente de la FFyH;

Que el Honorable Consejo Directivo, en sesión de fecha 06 de junio de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamentación, y de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los programas de los siguientes seminarios elevados por del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, correspondientes al primer semestre del ciclo lectivo 2022:

SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO “LA VIGENCIA DE LA OBRA DE PAULO FREIRE: ALFABETIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN”, destinado a estudiantes de las Carreras de Profesorado en Filosofía, Ciencias de la Educación, Letras y las Licenciaturas en Filosofía, en Ciencias de la Educación y Ciclo de Licenciatura, Historia, Bibliotecología y Documentación, Letras, Geografía y otorga 3 (tres) créditos.

SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO “UN SIGLO NAVEGANDO: SEMINARIO DE LECTURAS Y GLOSAS DE LOS ARGONAUTAS DEL PACÍFICO OCCIDENTAL, DE BRONISLAW MALINOWSKI”, destinado a estudiantes de la Carrera de Profesorado en Filosofía y las Licenciaturas en Filosofía, Historia, Letras y Antropología.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a las docentes que a continuación se detallan, las funciones docentes desempeñadas como complementación de funciones o cargas anexas, según corresponda, a los cargos que en cada caso se indican, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022:

SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO “LA VIGENCIA DE LA OBRA DE PAULO FREIRE: ALFABETIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN”

-LORENZATTI María del Carmen, Leg. 36882, como complementación de funciones a su cargo investigadora de planta de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en el Área de Educación del CIFYH.

-TOSOLINI Mariana, Leg. 40824, como complementación de funciones a cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la Cátedra de Historia Social de la Educación de la Escuela de Ciencias de la Educación (FFyH-UNC).

-BEINOTTI Gloria, Leg. 23413, como complementación de funciones de su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra de Problemática Educativa de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación (FFyH-UNC).

SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO “UN SIGLO NAVEGANDO: SEMINARIO DE LECTURAS Y GLOSAS DE LOS ARGONAUTAS DEL PACÍFICO OCCIDENTAL, DE BRONISLAW MALINOWSKI”

-LUGONES María Gabriela, Leg. , como complementación de funciones a su cargo de investigadora de planta a nivel de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en el Área de Ciencias Sociales del CIFYH.

-DÍAZ María Cecilia, Leg. 48131, como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la Cátedra de Teoría Antropológica I del Departamento de Antropología.

-HEREDIA Fabiola, Leg. 43625, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple en la Cátedra de Teoría Antropológica III del Departamento de Antropología.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 4°.- La aprobación para el dictado de los Seminarios indicados en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

ARTICULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP

